



PROCESO LIQUIDATORIO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00151-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia que el liquidador designado presentó un memorial, por medio del cual explica las razones por las cuales no toma posesión del cargo encomendado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de mayo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta la manifestación que hace el liquidador designado **CARLOS ALBERTO MURILLO**, quien expone en el memorial que antecede que "(...) *En primer lugar, informo al Juzgado e interesados que el pasado 30 de julio de 2021 (Rad. 2021-01- 472949) presenté renuncia a todos los procesos en los que me desempeñaba como LIQUIDADOR - AUXILIAR DE LA JUSTICIA, a partir de tal fecha, tanto ante la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional de Bucaramanga como ante Juzgados de Bucaramanga -mi lugar de domicilio-. En segundo lugar, además, ante la Superintendencia de Sociedades solicité la exclusión de mi nombre de la lista de auxiliares de la justicia por renuncia voluntaria al cargo -pues formaba parte de la lista que para el efecto conformó tal entidad- (Rad. 2021-01-472949), el Despacho procederá entonces a relevarlo de su cargo, según lo previsto en el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P.*

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a **CARLOS ALBERTO MURILLO** como liquidador designado.

SEGUNDO: DESIGNAR como liquidadora dentro de la presente causa a **CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO**, a quien se le podrá comunicar lo decido, a través del correo electrónico claudiaacevedoauxjusticia@hotmail.com. Comuníquese la designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P. Adviértase al referido auxiliar de la justicia que el cargo es de obligatoria aceptación, y que cuenta con el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se reciba el oficio, para aceptar el cargo y posesionarse. Líbrese y envíese por la Secretaría la correspondiente comunicación.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 08 DE MAYO DE 2.024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f218bfe57fb0720e9da277eb53e280b20a1e5c19b67fcbc03c493f3619ffd4c**

Documento generado en 07/05/2024 02:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>